



"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN".

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Bv. Ovidio Lagos y Ruta 33 - C.P. (S2170HGJ) CASILDA

Telefax: 03464-420077 / 423377 / 422050 / 423286

E-mail: info-vet@fveter.unr.edu.ar

Prov. de Santa Fe - República Argentina

CASILDA, 06 de noviembre de 2019.-

VISTO que mediante Expte. CUDI 29811/2019, el Méd. Vet. Horacio KEILTY elevó el proyecto de adecuación del Servicio de "Asesoramiento técnico para productores y profesionales en porcicultura" (aprobado por Resolución C.D. N° 153/04, Anexo II) a la Ordenanza N° 715 - Reglamento de las actividades de vinculación tecnológica de la Universidad Nacional de Rosario;

Atento la intervención de la Secretaría de Extensión Universitaria; y

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión de Extensión y Relaciones Universitarias dictaminó favorablemente sobre el particular;

QUE los Sres. Consejeros, en la sesión ordinaria del día de la fecha, trataron y aprobaron por unanimidad lo dictaminado;

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS RESUELVE

ARTICULO 1º.- Adecuar el Servicio de "Asesoramiento técnico para productores y profesionales en porcicultura", aprobado por Resolución C.D. N° 153/04, a la Ordenanza N° 715 - Reglamento de las actividades de vinculación tecnológica de la Universidad Nacional de Rosario, de acuerdo a lo expresado en el Anexo Único de la presente y dejando sin efecto el Anexo II de la mencionada resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias autenticadas a la cátedra, a los interesados, a la Secretaría de Extensión Universitaria y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N°: 267/19

Med. Vet. Mariano GARATE
Decano
Pte. Consejo Directivo
Fac. Cs. Veterinarias - UNR

CASILDA, 06 de noviembre de 2019.-

ANEXO ÚNICO**Servicio de asesoramiento técnico para profesionales y productores en porcicultura.**

Antecedentes: La producción porcina nacional se encuentra en franco desarrollo desde hace aproximadamente unos 20 años. Resulta frecuente la demanda de productores regionales y de profesionales, referida al asesoramiento integral sobre problemáticas referidas a la producción porcina, la capacitación y la asistencia técnica. Es por esto que, desde la Cátedra de producción de porcinos y pequeños rumiantes, consideramos necesario continuar con la prestación de servicios a terceros, referidas al asesoramiento técnico a productores y profesionales en el ejercicio privado de la profesión con el fin de dar respuesta a esas demandas y fortalecer la relación entre la universidad y el medio, a los efectos de formar profesionales vinculados con las problemáticas reales del medio laboral.

Los servicios que se pretenden ofrecer al medio, se encuadran en el artículo 5 y 6 de la ordenanza 715:

- Servicios de capacitación y formación de recursos humanos, mediante el cual se buscará brindar instancias de formación a profesionales y productores. Se desarrollarán jornadas de actualización, cursos, seminarios y talleres bajo la modalidad presencial, virtual y semi presencial y de carácter teórico, práctico o teórico-práctico.
- Servicios directos, mediante el cual se ofrecerá asesoramiento y asistencia técnica que sea solicitado por diferentes comitentes. Los servicios podrán incluir jornadas completas o parciales de visita a granjas o de asesoramiento en la oficina de la cátedra de Producción de Porcinos y pequeños rumiantes.

Sede del servicio: Facultad de Ciencias Veterinarias – Universidad Nacional de Rosario

Unidad ejecutora: Cátedra de producción de porcinos y pequeños rumiantes.

Responsable de la ejecución: Méd. Vet. Horacio Baldovino

Equipo técnico:

Méd. Vet. Facundo D'Amico Evangelista

Méd. Vet. Pablo Vincenzini

Méd. Vet. Carolina Kuhne

Aranceles del servicio:

- Jornada técnica de trabajo a campo:
 - Jornada completa: 250 Kgs de capón(*)
 - Media jornada: 150 Kgs de capón(*)
 - Viáticos: Se encuentran incluidos dentro de los aranceles anteriores, siempre que el destino se encuentre a una distancia no mayor a 50 kms de la sede del servicio. En distancias mayores, se abonará el 60% del valor del litro de nafta especial, por kilómetro de diferencia.
- (*) Se tomará como valor de referencia del precio de kilogramo de capón, el importe del índice capón máximo, informado por la Secretaría de agroindustria en la semana vigente de la prestación del servicio. Las certificaciones oficiales no están incluidas en los aranceles, y serán abonadas al profesional/es actuantes en función de los aranceles establecidos por los colegios de médicos veterinarios.
- Servicios capacitación: Se fijarán importes en Gavet, en función de la duración de la capacitación, los destinatarios, los disertantes y la certificación que otorgue.